

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

En atención al informe secretarial y la comunicación allegada el 5 de agosto de 2021 desde el correo electrónico del apoderado demandante, por la persona que se identificó como *Luis Fernando Franco Millares*, se dispone que el proceso continúe suspendido hasta tanto no se comuniquen al actor el fallecimiento de su apoderado, lo cual solo se podrá cumplir cuando se informe el lugar donde este reciba notificaciones, se realice la misma y transcurra el término que tiene el mismo para designar nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2016-00110